

**Ente fiscalizado:** Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

**Fondo:** Recursos Fiscales

**Número de auditoría:** AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

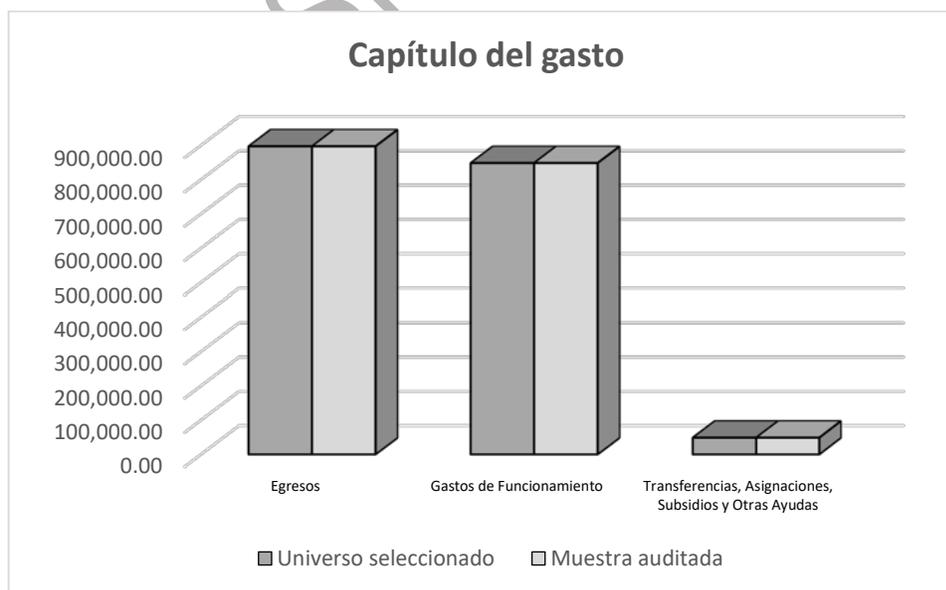
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,098,290.46 y de los egresos por un importe de \$897,191.07; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	1,098,290.46	1,098,290.46	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	897,191.07	897,191.07	100.0%
Gastos de Funcionamiento	848,379.87	848,379.87	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,811.20	48,811.20	100.0%



#### **IV. Procedimientos y resultados**

##### **Control interno**

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado, considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

##### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

##### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-001 Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

##### **Transferencia de recursos**

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondientes a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, estos recursos no forman parte de esta revisión.

##### **Ingresos**

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio, fueron depositados hasta 45 días después de su recaudación.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que no fue posible depositar lo recaudado en tiempo y forma ya que durante ese periodo hubo un alto índice de contagios en el H. Ayuntamiento por tal motivo se nos dificultó trasladarnos a la institución bancaria, del municipio vecino de Tanquián en tiempos que marca la Ley.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado ya que los ingresos recaudados por el Municipio, fueron depositados hasta 45 días después de su recaudación.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión depositaron los ingresos hasta 45 días después de su recaudación.

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso, y estados de cuenta bancarios, se verificó que, de los ingresos recaudados por el Municipio, no fueron depositados por un monto de \$179,384.56, registrados en la cuenta de caja general.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta, cortes de caja de ingresos del día y fichas de depósito.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta, corte de caja de ingresos del día y fichas de depósito.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado ya que no presentó las fichas de depósito correspondientes, las que se incluyen, ya se presentaron como comprobantes en la revisión de las pólizas de ingresos I00058, I00065, I00063, I00062 e I00055.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$179,384.56 (Ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, los ingresos registrados en la cuenta de caja general y que no se presentó el depósito correspondiente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental de su destino y aplicación o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

6. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso, y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fueron registrados contablemente y presupuestalmente por un monto de \$18,897.00 y no se tuvo evidencia de su depósito, identificados en la documentación presentada.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta, cortes de caja de ingresos del día y fichas de depósito.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta, corte de caja de ingresos del día y fichas de depósito.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que no presentó las fichas de depósito correspondientes, las que se incluyen, se registraron como comprobantes de las pólizas de ingreso I00055, I00058, I00062, I00063 e I00065, asimismo, los ingresos no fueron registrados contable y presupuestalmente.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$18,897.00 (Dieciocho mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por los ingresos que no fueron depositados, y no se registraron contable y presupuestalmente, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$279,347.35.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta y Comprobante Fiscal Digital por Internet. Asimismo, menciona que por la cantidad de \$36,900.00, es ingreso correspondiente al cobro de piso de la Expo Xantolo 2021 y en su momento no se contaba con recibo de entero, ya que la imprenta no proporcionó los recibos de entero en tiempo y forma por lo tanto dificultó el poder realizar dicho recibo.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron estados de cuenta y Comprobante Fiscal Digital por Internet.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende parcialmente ya que presentó únicamente los comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las pólizas I00101, I00102, I00103, I00105, I00219 e I00274.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet de las pólizas I00542, I00543 e I00631, y los recibos de entero y la base de cobro para verificar el apego a la Ley de Ingresos de las pólizas observadas. Por lo que se considera no solventado.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$279,347.35 (Doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 35/100 M.N.), por concepto de ingresos de los que no se presentó el Comprobante Fiscal Digital por Internet de los ingresos, recibos de entero y la base de cobro correspondiente.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, mediante póliza I00491 del 29 de septiembre de 2021, por un importe de \$30,000.00, por concepto de ingresos por venta de chatarra propiedad del Municipio, con recibo de entero número 12470; no se presentó evidencia del avalúo, expediente y de haberse llevado a cabo subasta pública.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó solicitud de baja de chatarra*

*al Contralor Interno, por parte del Síndico Municipal, fotografías de los vehículos y acta de cabildo número 53 de sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2021, en la que se autoriza por unanimidad la venta como chatarra de 3 vehículos.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que presentó solicitud de baja de chatarra al Contralor Interno, por parte del Síndico Municipal, fotografías de los vehículos y acta de cabildo número 53 de sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2021, en la que se autoriza por unanimidad la venta como chatarra de 3 vehículos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que por la venta como chatarra de vehículos propiedad del Municipio, no se presentó evidencia del avalúo, expediente y evidencia de haberse llevado a cabo subasta pública.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto venta de chatarra propiedad del Municipio, de la que no se presentó avalúo, expediente y evidencia de haberse llevado a cabo subasta pública.

9. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se constató que en los ingresos recaudados por concepto de licencias de construcción, baños públicos y piso de plaza, se omitió detallar el tipo y valor de construcción, anexar el boletaje, periodo y metros cuadrados, respectivamente; en consecuencia, no fue posible verificar que se haya realizado el cobro en apego a la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que se harán las gestiones necesarias para apegarnos a la Ley de Ingresos y no recaer en el mismo error y existan consecuencias.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información, se tiene por no solventado ya que se omitió detallar la base de cobro.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, por concepto de ingresos por licencias de construcción, baños públicos y piso de plaza, de los que no se incluyó en los recibos de entero, la base de cobro y boletaje.

**10.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por concepto de traspaso de terreno por \$8,588.00, no especificado en la Ley de Ingresos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que se harán las gestiones necesarias para apearnos a la Ley de Ingresos y agregar los conceptos que sean necesarios.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que el ingreso por traspaso de terreno no está especificado en la Ley de Ingresos.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron cobros por conceptos no especificados en la Ley de Ingresos.

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, no se tuvo evidencia de que se emitieron los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales por los ingresos recaudados.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que no se emitieron comprobantes fiscales ya que solo algunos ciudadanos requieren de ellos y la mayoría solamente recibo de entero, pero el Municipio se apegará a lo establecido en el código fiscal para empezar a dar cumplimiento y no recaer en lo antes observado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que no emitieron los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales por los ingresos recaudados.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales por los ingresos recaudados.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no emitieron los comprobantes que reúnan los requisitos fiscales por los ingresos recaudados.

**Servicios personales**

**12.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de servicios personales no fueron considerados para esta revisión.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las nóminas pagadas con los Recursos Fiscales se registraron contable y presupuestalmente.

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios personales pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron y no comprobaron egresos por \$40,000.00, registrados en póliza C01635, pago realizado con cheque número 12, del 12 de noviembre de 2021, por concepto de pago de nómina correspondiente a la primera quincena de noviembre.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó póliza, cheque, nómina, credenciales de elector y evidencia fotográfica.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$40,000.00, se tiene por solventado ya que presentó la documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios personales pagadas con los Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron y no comprobaron egresos por \$6,000.00, registrados en póliza C01653, pago realizado con cheque número 30 del 7 de enero de 2022, por concepto de pago de nómina eventual a personal de obras públicas que laboró del 1 al 15 de diciembre de 2021.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó póliza, cheque, nómina y credenciales de elector.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$6,000.00, se tiene por solventado ya que presentó la documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**16.** Con la revisión de los registros contables y pólizas de se detectaron errores de registro en el rubro de servicios personales, por egresos correspondientes a las fuentes de financiamiento 04 Recursos Propios y 42 Recursos Propios y que fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado ya que los egresos fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-002 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas en la clasificación de fuentes de financiamiento.

**17.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de servicios personales no fueron considerados para esta revisión.

**18.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de sueldos eventuales no fueron considerados para esta revisión.

**19.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de servicios personales no fueron considerados para esta revisión, por lo que no se llevó a cabo la verificación física del personal.

**20.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de dietas personales no fueron considerados para esta revisión.

**21.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de indemnizaciones no fueron considerados para esta revisión.

### **Materiales y suministros**

**22.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron y no comprobaron egresos por \$3,480.00 registrado en póliza C01346 y pago realizado por cheque número 0009, Director de Protección Civil, cobrado el 10 de noviembre de 2021, por concepto reposición de gastos por compra de material eléctrico, con la inspección realizada en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal con folio 349, emitido por el proveedor, del 23 de octubre de 2021, fue cancelado el 25 de octubre de 2021, el cheque no se expidió a favor del proveedor y no se anexa documentación de trámite interno de la recepción de los materiales y el destino del mismo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó póliza cheque, comprobante vigente, solicitud, agradecimiento y credencial de elector.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$3,480.00, se tiene por solventado, ya que presentó la documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**23.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron y no comprobaron egresos por \$5,000.00, pago realizado por transferencia bancaria número 94, del 16 de abril de 2021, por concepto de pago de combustible, la transferencia no se registró contablemente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó factura 133148 de fecha 20 de abril de 2021, transferencia electrónica del 17 de abril de 2021, solicitudes y vales de combustible.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó factura 133148 de fecha 20 de abril de 2021, transferencia electrónica del 17 de abril de 2021, solicitudes y vales de combustible.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que la factura 133148 del 20 de abril de 2021, se incluyó como comprobación de la póliza C00396, pagada con transferencia electrónica del 20 de abril de 2021 por pago de combustible, asimismo, no se tiene evidencia del registro contable y presupuestal.

#### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por duplicidad de pago, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**24.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se acreditó la recepción de los bienes adquiridos por un importe de \$33,182.35, asimismo, los cheques no se expidieron a favor del proveedor.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas cheques, facturas, requisiciones de compra, solicitudes, agradecimientos, credenciales de elector y evidencia fotográfica.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende parcialmente ya que presentó documentación comprobatoria soporte.

Sin embargo, los cheques no se expidieron a favor del proveedor, por lo que se considera no solventado.

#### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no expidieron cheques nominativos a favor de los proveedores.

**25.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se acreditó la recepción de los bienes adquiridos por un importe de \$60,739.20.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas cheques, facturas, requisiciones de compra, solicitudes, agradecimientos, credenciales de elector y evidencia fotográfica.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas cheques, facturas, requisiciones de compra, solicitudes, agradecimientos, credenciales de elector y evidencia fotográfica.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$60,739.20, se tiene por solventado ya que presentó documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**26.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se detectó errores de registro en la cuenta número 2611, denominada combustible, registrado en póliza C00089, del 15 de septiembre de 2021, por concepto de alimentación de personal, que corresponde a la cuenta 2211 alimentación al personal.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-003 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas por errores de registros contables.

**27.** Con la revisión de los registros contables y pólizas se detectaron errores de registro en el rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, por egresos correspondientes a las fuentes de financiamiento 04 Recursos Propios y 42 Recursos Propios 2022, que fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado ya que los egresos fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-004 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas en la clasificación de fuentes de financiamiento.

**28.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se detectó errores de registro en la fuente de financiamiento 04 Recursos Propios, registrado en póliza C01225 del 8 de septiembre de 2021, transferencia electrónica 15, de la cuenta bancaria Hidrocarburos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-005 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas en la clasificación de fuentes de financiamiento.

**29.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no justificaron y no comprobaron egresos por \$5,000.00, registrado en póliza C00725 y pago realizado por transferencia bancaria 107, del 12 de julio de 2021, por concepto de combustible, pago duplicado según póliza C00983 del 9 de agosto de 2021 de la cuenta bancaria Fortalecimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó factura 134109 de fecha 12 de julio de 2021, transferencia electrónica del 12 de julio de 2021, bitácora de combustible, solicitudes, agradecimiento y vales de combustible.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó factura 134109 de fecha 12 de julio de 2021, transferencia electrónica del 12 de julio de 2021, bitácora de combustible, solicitudes, agradecimiento y vales de combustible.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$5,000.00, se tiene por solventado ya que presentó documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

### **Servicios generales**

**30.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales pagadas con los Recursos Fiscales, fueron registradas contable y presupuestalmente.

**31.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se justificaron y no comprobaron egresos por \$35,299.20.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó póliza cheque 0014 relativa a la póliza C001637, sin comprobantes.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó documentación comprobatoria de la póliza P01294 consistente en factura e invitación por festejo día del maestro.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende parcialmente ya que presentó documentación comprobatoria de la póliza P01294 consistente en factura e invitación al festejo del día del maestro por un importe de \$22,040.00.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria y justificativa por mantenimiento de vehículo y viáticos de las pólizas C00185, C00733 y C01637 por un importe de \$13,259.20. Por lo que se considera no solventado.

### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab S.L.P., por un monto de \$13,259.20 (Trece mil doscientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales, por erogaciones no comprobadas, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del destino y su aplicación o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**32.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se presentó contrato de arrendamiento de bodega y terreno, asimismo, no se acreditó la propiedad de los inmuebles, por un importe de \$84,000.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron los contratos de arrendamiento correspondientes.*

*Además el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron los contratos de arrendamiento correspondientes.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$84,000.00, se tiene por solventado ya que presentó documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**33.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se acreditó la recepción de los servicios adquiridos por un importe de \$110,742.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron solicitudes, requisiciones y evidencia fotográfica correspondientes a las pólizas C00657, C01310, C00182, C00099, C00399 y C01216.*

*Además el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron solicitudes, requisiciones y evidencia fotográfica correspondientes a las pólizas C00657, C01310, C00182, C00099, C00399 y C01216.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se atiende parcialmente ya que presentó documentación comprobatoria y justificativa de las pólizas C00657, C01310, C00182, C00099, C00399 y C01216 por un importe de \$58,542.00.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó la recepción de los servicios adquiridos por mantenimientos y arrendamientos de las pólizas C00098 y C01212 por un importe de \$52,200.00. Por lo que se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos que la entidad fiscalizada no acreditó la recepción de los servicios adquiridos.

**34.** Con la revisión de los registros contables y pólizas se detectaron errores de registro en el rubro de servicios generales pagados con los Recursos Fiscales, por egresos correspondientes a las fuentes de financiamiento 04 Recursos Propios y 42 Recursos Propios, que fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que los egresos fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-006 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas en la clasificación de fuentes de financiamiento.

**35.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que se generaron cargos bancarios por el cobro de comisiones por sobregiro de cheques sin fondos, por un importe de \$3,445.20.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$3,445.20 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales; por comisiones por sobregiro de cheques sin fondo, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del depósito por reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**36.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios pagados con los Recursos Fiscales, se verificó que no se presentó evidencia del contrato por la prestación de servicios profesionales por un total de \$23,200.00, registrados en póliza C00084 del 4 de febrero de 2021, por el concepto de pago de servicio de contabilidad, asimismo, no fue presentada la evidencia documental que justifique el servicio contratado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 09 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó contrato de honorarios sin firmas de los prestadores de los servicios profesionales.*

*Además el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó contrato de honorarios sin firmas de los prestadores de los servicios profesionales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, ya que no se presentó contrato de honorarios debidamente firmado y evidencia documental que justifique el servicio contratado.

#### AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta

su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas por el pago de honorarios profesionales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que justifique el servicio contratado o compruebe el depósito a cuentas bancarias del ente auditado.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**37.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con los Recursos Fiscales, fueron registradas contable y presupuestalmente.

**38.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con los Recursos Fiscales, se verificó que no se justificaron y no comprobaron egresos por un importe de \$2,000.00, registrados en póliza C00625 y pagos realizados con cheque número 11, a favor del Tesorero Municipal, del 30 de junio de 2021, por concepto de apoyos económicos a personas de escasos recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

#### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Fiscales por las erogaciones no comprobadas en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**39.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con los Recursos Fiscales, se verificó que los recibos de apoyo no cuentan con la firma de autorización del Presidente Municipal, por un importe de \$9,500.00, registrados en póliza C00182, C01347 y C01649, y pagos realizados con cheque números 90, 10 y 26, a favor del Tesorero Municipal y ayudas sociales, del 1 de marzo de 2021, 10 de noviembre de 2021 y 7 de enero de 2022, respectivamente, por concepto de apoyos económicos a personas de escasos recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentó recibos de apoyos económicos con la firma de autorización del presidente municipal.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada por un importe de \$9,500.00, se tiene por solventado, ya que presentó documentación comprobatoria soporte que atiende el resultado.

**40.** Con la revisión de los registros contables, y pólizas se detectaron errores de registro en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas pagadas con los Recursos Fiscales, por egresos correspondientes a las fuentes de financiamiento 04 Recursos Propios y 42 Recursos Propios 2022 y que fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número 740, de fecha 9 de septiembre de 2022, información y documentación original con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

*Además, el presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre del 7 de septiembre de 2022, información y documentación en copia certificada con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que se presentaron pólizas contables.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado ya que los egresos fueron registrados en la fuente de financiamiento 02 Participaciones Federales.

#### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-007 Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades identificadas en la clasificación de fuentes de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**41.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con número de auditoría 1613 para la fiscalización de los recursos correspondiente a "Participaciones Federales", en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022, los egresos por concepto de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios no fueron considerados para esta revisión.

### **Obra pública**

**42.** Derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2021; así como de los estados financieros, se constató que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales, debido a lo anterior no se determinaron resultados procedentes de la Auditoría de Obra Técnica número AEFMOD-33-OP-2021.

### **Información contable**

**43.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado de Actividades, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el estado financiero comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, comparando el ejercicio 2021 con el 2020, que fue debidamente suscrito, y que las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 2021 y 2020, son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.

**44.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado de Situación Financiera, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el estado financiero comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, comparando el ejercicio 2021 con el 2020, que fue debidamente suscrito, y se comprobó que las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 2021 y 2020, son las mismas a las que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.

**45.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que los saldos del periodo 2020 y las cifras de las variaciones del periodo 2021, de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Variaciones de la Hacienda Pública, no coinciden con los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera y con las cifras de las variaciones del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron saldos que no coinciden en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública, Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

**46.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado de Cambios en la Situación Financiera, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el estado financiero comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito, y que las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, son las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.

**47.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado de Flujos de Efectivo, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el estado financiero comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito y que las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 2021 y 2020, son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.

**48.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró las Notas a los Estados Financieros, que el formato utilizado corresponde con lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el periodo de las notas comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentran debidamente suscritas, y que el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, formó parte de las Notas a los Estados Financieros.

**49.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado Analítico del Activo, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que el estado financiero comprendió el periodo del 1 de enero al

31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito y que las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, son las mismas a las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 2021 y 2020, respectivamente.

### **Información presupuestal**

**50.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado Analítico de Ingresos, que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que comprendió el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito, y que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**51.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentran debidamente suscritos y se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

### **Anexos**

**52.** Con la revisión de la información financiera prevista en la Ley de Disciplina Financiera (LDF), presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado de Situación Financiera Detallado-LDF, el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF, el Balance Presupuestario-LDF, el Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF, en sus clasificaciones por Objeto del Gasto, Administrativa, Funcional, de Servicios Personales por Categoría y la Guía de Cumplimiento; se constató que los formatos utilizados corresponden con los especificados en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Criterios de la LDFEFM), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplieron con la segregación de cuentas previstas en los Criterios de la LDFEFM, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y que se encuentran debidamente suscritos.

**53.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que mediante relación de juicios en contra del Municipio, signado por el Síndico del H. Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., que se cuenta con pasivos contingentes, que no fueron registrados en una cuenta de orden para su control.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar pasivos contingentes en una cuenta de orden para su control.

**54.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado del Gasto por Categoría Programática, que el formato corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito y que los montos de las sumatorias correspondientes al aprobado, modificado, devengado y pagado, así como la columna correspondiente al subejercicio, son los mismos a los que refleja el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en su Clasificación por Objeto del Gasto.

**55.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, que el formato corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, que se encuentra debidamente suscrito y que los saldos de los rubros que integran el Pasivo por Deuda Pública coincidan con los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

**56.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el formato de Endeudamiento Neto, que corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y que se encuentra debidamente suscrito.

**57.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró el formato de Interés de la Deuda, que corresponde con el especificado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que cumplió con la segregación de cuentas previstas en los formatos del MCG emitido por el CONAC, constatando que comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y que se encuentra debidamente suscrito.

**58.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que integró la información contable, presupuestal y anexos, del Organismo Descentralizado, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.

#### **Análisis de saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio**

**59.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2021, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2021, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2020, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**60.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes y derechos a recibir bienes o servicios por un monto de \$7,922,577.50, el Municipio no acreditó las gestiones realizadas para su recuperación o depuración.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

#### **AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-008 Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de acreditar las gestiones realizadas para la recuperación o depuración de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes y derechos a recibir bienes o servicios.

**61.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo, por un monto de \$8,025,360.49, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar tales partidas, o en su caso, autorizar las depuraciones respectivas.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-009 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de acreditar las acciones implementadas para liquidar tales partidas, o en su caso, autorizar las depuraciones respectivas de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo.

**62.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta proveedores por pagar a corto plazo, mediante póliza de ajuste D00102 del 20 de diciembre de 2021, se canceló presupuestalmente un importe de \$750,000.00 que no se disminuyó de la cuenta por pagar y que presenta un saldo de \$750,000.00 al 31 de diciembre de 2021.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-05-010 **Recomendación**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de acreditar las acciones implementadas para autorizar las depuraciones respectivas.

**63.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2021.

**64.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2021.

**65.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se realizó la depreciación y/o amortización de los activos, toda vez que no fue reconocida contablemente la pérdida del valor de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reconocieron contablemente la pérdida del valor de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el uso o paso del tiempo.

**66.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se presentaron las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de abril a octubre 2021 de la cuenta número 1076600808 y de octubre a diciembre 2021 de la cuenta número 1166491596.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-005 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de las conciliaciones de las cuentas bancarias en las que se depositaron los Recursos Fiscales.

**67.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se presentó evidencia de la caución en el manejo de los recursos del tesorero y todos los empleados que manejaron fondos y valores.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-02-006 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de la caución en el manejo de los recursos del tesorero y todos los empleados que manejaron fondos y valores.

**Revisión del cumplimiento de disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera**

**68.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se elaboró sobre los ingresos, objetivos anuales, estrategias y metas, ya que no fueron incluidos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron sobre los ingresos, objetivos anuales, estrategias y metas, ya que no fueron incluidos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos.

**69.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no fueron incluidas en la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, las Proyecciones de Ingresos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron proyecciones de ingresos, en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

**70.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no fueron incluidos en la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, los resultados de Ingresos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir los resultados de Ingresos en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

**71.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, no incluyó los objetivos anuales, estrategias y metas.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron los objetivos anuales, estrategias y metas, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**72.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, no incluyó las proyecciones de Egresos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron proyecciones de egresos, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**73.** Con la revisión de la información financiera presentada por el municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, no incluyó los resultados de Egresos.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron los resultados de egresos en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**74.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, no incluyó el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-014 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**75.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se incluyó en la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, y en el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-015 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la iniciativa de la Ley de Ingresos y en el proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2021, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

**76.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que se verificó que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$22,239,660.00, aprobados en el Presupuesto de Egresos del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2021, presentó un incremento de \$802,863.61 que representó el 3.7%, respecto del aprobado en el ejercicio 2020, no excediendo el límite establecido del porcentaje de crecimiento estimado del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2021.

**77.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**78.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado, se publicó dentro del plazo establecido, y las modificaciones realizadas estuvieron debidamente autorizadas.

**79.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se ejercieron recursos para la contratación de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2021.

**80.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2021 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$959,756.42.

**81.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2021 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$1,152,159.85, además de no contar con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y no presentó el aviso a la Legislatura Local.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

**AEFMOD-33-FC-2021, AEFMOD-33-OP-2021-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentaron el aviso a la Legislatura Local.

**82.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se asignaron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**83.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se contrató deuda pública, obligaciones a corto plazo, y no realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2021.

**84.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no se contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2021.

**85.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021 no se contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones del Sistema de Alertas.

**86.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no tiene financiamientos y obligaciones a su cargo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**87.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se verificó que no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 46 resultados con observación de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 39 restantes generaron las acciones siguientes: 7 Pliegos de Observaciones, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Recomendaciones, 6 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 245,185.96

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 52,200.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$897,191.07 que representó el 100.0% de los \$897,191.07 que integran el universo seleccionado de los Recursos Fiscales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo	Supervisor
C.P. María Gabriela Vázquez Rodríguez	Auditor

#### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

##### **Normatividad Federal:**

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

---

##### **Normatividad Estatal y Municipal:**

---

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

VERSIÓN DIGITAL

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

VERSIÓN DIGITAL